



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN UN PROGRAMA DE OCIO DENOMINADO PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD (PIN) 2022- 2023.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regular el servicio consistente en la realización de un programa de ocio denominado Parque Infantil de Navidad en Portugalete 2022 - 2023.

Se trata de la realización de un programa de actividades lúdicas, participativas, de animación socio cultural y de entretenimiento dirigido a un público infantil y juvenil de 0 a 14 años.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El PIN se ubicará en el polideportivo del colegio Santa María de Portugalete.

El espacio disponible para el desarrollo de la actividad es la pista central, de unas dimensiones de 1.354 m2.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El PIN tendrá lugar del 26 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023 ambos inclusive, con el siguiente horario de apertura al público: de 11:30 a 14:00 y de 17:30 a 20:30, salvo los días 31 de diciembre y 5 de enero que será sólo en horario de mañana y el 1 de enero que permanecerá cerrado.

Los días de montaje del parque serán el 23 de diciembre en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00. El desmontaje se realizará el día 7 de enero de 2023, de 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00.

La empresa que realice la actividad deberá ajustarse a los días y horarios indicados.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades serán permanentes durante todos los días que dure el parque y estarán sectorizadas por edades para atender de forma equilibrada los diferentes tramos de edad. Para ello se establecen las siguientes zonas diferenciadas:

- Bebeteca: de 0 a 3 años
- Ludoteca infantil: de 2 a 5 años
- Zona infantil: de 4 a 10 años
- Zona juvenil: de 11 a 14 años

En la propuesta se describirán detalladamente las instalaciones y elementos que vayan a ubicarse en el espacio que al menos deberá contar con los siguientes:

- Bebeteca:
 - ✓ Espacio mínimo de 7 x 5 metros.
 - ✓ Deberá estar enmoquetado y debidamente acondicionado para el uso del público destinatario (de 0 a 3 años).
 - ✓ Contará con un (1) hinchable pequeño (mínimo 12m cuadrados)
 - ✓ Contará con piscina de bolas y elementos adecuados para niñas y niños de hasta 3 años.
- Ludoteca infantil:
 - ✓ Espacio mínimo de 12 x 8 metros.
 - ✓ Deberá estar enmoquetado y debidamente acondicionado para el uso del público destinatario (de 2 a 5 años).
 - ✓ Deberá contener tanto elementos de simulación (supermercado, cocina, construcciones, etc), como de psicomotricidad y estructuras fijas (toboganes, balancines, etc).



- ✓ Un (1) hinchable infantil (mínimo 25 metros cuadrados) para niñas y niños de 2 a 5 años.
- Zona infantil y juvenil:
 - ✓ Dos (2) hinchables medianos (mínimo 30 metros cuadrados cada uno) para niñas y niños de 6 a 9 años.
 - ✓ Dos (2) hinchables grandes (mínimo 50 metros cuadrados cada uno) para niñas y niños de 10 a 12 años.
 - ✓ Zona de juegos: 2 futbolines, 2 ping pong, 1 mesa de aire.
 - ✓ Zona multimedia: 4 consolas, 2 de ellas con control por movimiento, con videojuegos adecuados a la edad de los usuarios/as, habilitadas para jugar en pareja y al menos 1 de ellas dispondrá de gafas de realidad virtual.
 - ✓ 1 elemento para personas mayores de 10 años en el que puedan participar al menos 2 personas a la vez.
 - ✓ 1 Karaoke
 - ✓ 1 Pista de baile.
 - ✓ 2 Talleres distintos cada día, funcionando ambos mañana y tarde.

RECURSOS HUMANOS

La entidad adjudicataria estará obligada a disponer de los medios personales precisos para la correcta prestación del servicio. Se estima una asistencia media de 700 personas a las tardes y 350 durante las mañanas.

La empresa adjudicataria proporcionará personal técnico, monitores y monitoras especializadas y en número necesario para el desarrollo de las actividades, así como para su seguimiento, coordinación y vigilancia de los elementos:

- Se dispondrá de 1 coordinador/a durante todo el tiempo de funcionamiento de la actividad.
- Se dispondrá de monitores y monitoras en número suficiente para el desarrollo de la actividad. Al menos uno/a de ellos/as tendrá formación para atender a niños/as con necesidades especiales.
- Cada hinchable será atendido al menos por un/a monitor/a.
- El personal se encargará de la distribución y gestión de las colas de espera.

La empresa estará obligada a cubrir las bajas del personal que adscriba a la ejecución del servicio.

El personal deberá estar uniformado y convenientemente identificado en todo momento.

Todo el personal deberá estar en posesión de la titulación a nivel B2 de euskera o equivalente. Las equivalencias quedan recogidas en el decreto 297/2010, de 9 de Noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

OTRAS CONDICIONES

La empresa licitadora deberá presentar un Certificado de montaje de los elementos firmado por un técnico competente.

Se deberá proteger el suelo de la pista con moqueta o gomas para evitar el deterioro del mismo.

La empresa adjudicataria elaborará el Plan de autoprotección correspondiente a la actividad, que cumpla con lo dispuesto en el Decreto 2816/1982 del 27 de agosto, el vigente Código Técnico de la edificación y el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.



Las distintas zonas tienen que estar delimitadas con vallas, ubicando caminos y evitando elementos y estructuras que impidan la participación de cualquier persona. Se señalizará debidamente cada actividad indicando la edad recomendada a la que está dirigida.

Las actividades deberán estar planificadas desde la perspectiva de género debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas, posibilitando la participación igualitaria de niños y niñas.

Se colocarán guarda calzado, percheros y moqueta, esterillas o protección en el suelo a la salida de los hinchables.

Se incluirá la infraestructura (mesas, sillas, alargadores....) necesaria para el desarrollo de la actividad.

Se instalará un equipo de sonido para poner música ambiental o poder dar avisos a las personas usuarias.

Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

Decoración: la decoración y la ambientación del espacio será adecuada a las características del centro

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las empresas licitadoras deberán aportar una memoria del proyecto que incluya la distribución de espacios y ornamentación interior, así como descripción detallada de las actividades, elementos y atracciones propuestas: objeto, destino y uso, características, elementos de seguridad y resistencia, gama cromática, disposición espacial, etc.

La propuesta será adecuada a las características de la instalación.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. A la finalización del PIN deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de seguridad social con el personal contratado.

La empresa adjudicataria contará con un seguro de responsabilidad civil por una cuantía de al menos 400.000 € para responder a los daños que se pudieran ocasionar con motivo del desarrollo del contrato.

Una vez adjudicado el contrato y antes del inicio de la actividad la empresa deberá presentar una relación de monitores/as que van a participar en el parque de navidad.

Todo coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán por cuenta de las empresas adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.

El adjudicatario presentará certificación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el nuevo artículo 13, apartado 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por parte del personal adscrito al contrato que se relacione con los menores.

Todos los elementos utilizados estarán homologados y serán fijos todos los días de actividad. Los elementos hinchables que se utilicen deben cumplir la norma UNE-EN 14960:2014. La empresa adjudicataria deberá presentar ante el Ayuntamiento todos los certificados correspondientes (de revisión, de montaje...).



Serán a cargo de la empresa contratada todos los gastos necesarios para la completa instalación del Parque Infantil de Navidad y puesta en funcionamiento de los diferentes elementos en perfectas condiciones.

En el plazo máximo de un mes tras la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Portugalete una memoria evaluativa del desarrollo de la actividad, que incluirá archivo fotográfico, balances estadísticos de las actividades y del nivel de participación del público en las mismas.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento abonará el precio establecido, una vez finalizada la actividad, previa presentación y tramitación de la correspondiente factura con todos los requisitos legales, correspondientes a la actividad realizada.

El Ayuntamiento de Portugalete designará un interlocutor para la coordinación con la empresa adjudicataria.

Instalará los cuadros y tomas eléctricos necesarios.

Se encargará de proporcionar la cobertura sanitaria necesaria para el evento.

Se encargará del control del aforo y de la seguridad dentro del recinto por medio de una empresa de seguridad privada.

Facilitará a la empresa adjudicataria el acceso al lugar de la actividad y a la toma de corriente eléctrica, facilitando un cuadro general a la zona de hinchables.

ROBERTO
GALICIA
AGUILAR -
11922757V

Firmado digitalmente
por ROBERTO GALICIA
AGUILAR - 11922757V
Fecha: 2022.08.17
12:19:08 +02'00'

Técnico de Cultura y Fiestas